

El/la secretario/aria del Ayuntamiento de la Vila del Vendrell,

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local en la sesión **ORDINARIA** celebrada el día 15 de mayo de 2023 ha adoptado el acuerdo siguiente, que transcrito literalmente dice:

Que en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento del Vendrell de fecha 27 de febrero de 2023, se aprobaron las Bases Generales de participación a la Fiesta de la Bicicleta del Vendrell.

Estas bases fueron publicadas definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona (BOPT) el día 3 de mayo de 2023, número inserción 03630.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Decreto de fecha 7 de julio de 2020, que fue publicado al Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona.

Que se tendría que abrir la convocatoria para la concesión de subvenciones y premios para la participación de la Fiesta de la Bicicleta del Vendrell 2023.

Visto el informe número 29/2023 de fecha 9 de mayo de 2023 emitido por la técnica de la Concejalía de Fiestas justificativo a la aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones y premios para la participación de la Fiesta de la Bicicleta para el año 2023.

Visto el informe de Intervención número 2023/248 de fecha 11 de mayo de 2023, emitido por el Interventor municipal.

Vista la propuesta del/a Regidor/a-Delegado/da, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad resuelve:

1.º- Aprobar abrir la convocatoria para la concesión de subvenciones y premios para la participación de la Fiesta de la Bicicleta para el año 2023, la cual se transcribe literalmente a continuación:

CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y PREMIOS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DE LAS BASES GENERALES DE LA FIESTA DE LA BICICLETA DEL VENDRELL.

Convocatoria número 3/2023

1. Legislación aplicable

La disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, señala que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable en el otorgamiento de premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que tendrá que ajustarse al contenido de esta ley, excepto en aquellos aspectos en los cuales, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.

El apartado segundo de la disposición adicional quinta de la misma norma establece que se aplicará esta ley, en los términos reglamentariamente establecidos, cuando la ayuda consista en la entrega de bienes que su adquisición se efectúe con el fin de entregarlos a un tercero. El artículo 3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento General de Subvenciones determina que las entregas de bienes que se hayan adquirido con la finalidad exclusiva de ser entregados a terceros y que cumplan los requisitos previstos en las letras a), b) y c) del artículo 2.1 de la Ley General de Subvenciones, tendrán la consideración de ayudas en especie y quedarán sujetas a la ley y al Reglamento, con las peculiaridades que comporte la especial naturaleza de su objeto.

En conformidad con el artículo 1.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, las subvenciones que otorguen las administraciones públicas se ajustarán a los preceptos contenidos en la Ley General de Subvenciones, en el presente Reglamento y en las normas reguladoras de cada una de ellas, sin perjuicio de las estipulaciones contenidas en la Disposición Final primera de la mencionada ley y en la disposición final primera del Reglamento.

En consecuencia, la legislación aplicable viene constituida por las siguientes normas:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
- El Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
- El Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento del Vendrell, de 10 de febrero de 2017.

Por acuerdo de la Corporación Municipal de fecha 27 de febrero de 2023, fueron aprobadas las bases generales de la Fiesta de la Bicicleta del Vendrell a través de la Concejalía de Fiestas.

Estas Bases Regulatoras fueron objeto de publicación al Boletín Oficial de la Provincia el 3 de mayo de 2023.

2. Objeto, cuantía total máxima a otorgar, consignación presupuestaria y finalidad de los premios y subvenciones

El objetivo de esta convocatoria es la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dentro de los límites establecidos en los presupuestos municipales, a aquellas entidades o particulares que participen en la Fiesta de la Bicicleta 2023 del Vendrell, el domingo 4 de junio de 2023, que complementen la competencia municipal y que respondan a la cobertura de los intereses generales del municipio, dentro del ámbito de la Cultura.

La Fiesta de la Bicicleta el Vendrell es una actividad de interés público para toda la población del Vendrell y de las cercanías y tiene una tradición muy arraigada con el objetivo de rendir homenaje a la bicicleta, medio de transporte clásico, ecológico y entrañable.

Que dando cumplimiento a los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Actuación del Mandato, y de acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones para el presente año, estas subvenciones tendrán que fomentar proyectos/actividades de interés público o social que tengan por finalidad la realización de actividades de promoción y difusión cultural o fiestas populares relativas al ejercicio en curso.

Podrán participar todas las personas o grupos que lo deseen, estén empadronados o no en el municipio siempre que vayan proveídos de una bicicleta, carroza, patinete o cualquier vehículo con ruedas sin ningún tipo de motor mecánico.

El presupuesto máximo que se destinará por el año 2023, objeto de esta convocatoria, será de 1.900,00 euros para la concesión de los premios y 1.350,00 euros por las subvenciones a las carrozas e irá a cargo de la aplicación presupuestaria 0212-33800-48900 Fiestas - Otras Transferencias del presupuesto vigente.

3. Fecha, horario, lugar de concentración y recorrido

La Fiesta de la Bicicleta del Vendrell se celebrará el domingo día 4 de junio de 2023.

La concentración de la fiesta será a la av. Camp d'Esports. El responsable de cada grupo se tendrá que dirigir a la organización que estará al inicio de la concentración.

La salida del pasacalle será a las 11 h y el recorrido el siguiente:

Av. del Camp d'Esports, avda. Baix Penedès, ctra. San Vicenç, c/ Cristina Baixa, c/ Roquetes, avda. Catalunya, c/ San Jorgi, Pont Nou, c/ Industria, c/ Puig i Llagostera, plaça Nova, c/ dels Cafés y la Rambla.

4. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones y premios objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

La convocatoria y resolución se publicará al Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona, a través de la Base de datos Nacional de Subvenciones.

5. Requisitos de los beneficiarios/arias y forma de acreditarlos

Podrán ser beneficiarios/arias de estas subvenciones y premios las escuelas, afas, asociaciones o grupos de personas que realicen la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas al art. 13 de la LGS, y reúnan las siguientes condiciones:

- Se inscriban a alguna de las categorías de la Fiesta de la Bicicleta:
 - Carrozas
 - Grupo más divertido y original
 - Grupo más numeroso
 - Grupo que venga de más lejos

Se considera carroza una estructura o plataforma que sea arrastrada por bicicletas, dos o más ruedas, o integradas en la misma estructura.

Las carrozas tienen que tener unas medidas máximas de 4 metros de altura, 2,5 metros de anchura y 7 metros de longitud. Aparte de llevar el montaje o la plataforma, tendrán que ir acompañadas de una comparsa.

- Que respeten las bases generales de la Fiesta de la Bicicleta del Vendrell.
- Que cumplan con todos los requisitos establecidos por la LGS, por el RD 887/2006, por el Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

6. Obligaciones de los beneficiarios

Son obligaciones de los/las beneficiarios/arias de estas subvenciones y premios, además de las especificadas en el artículo 14 de la LGS, las que a continuación se indican. Su incumplimiento originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y la incoación del expediente de reintegro de la subvención.

1- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención y/o premio.

2- Los/las perceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar la actividad subvencionada en conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación de acuerdo con lo establecido en las presentes bases específicas y convocatoria. También se tendrá que comunicar en el Ayuntamiento cualquier alteración significativa que se produzca después del otorgamiento.

3- Los/las beneficiarios/arias tendrán que estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4- El/la beneficiario/aria de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

5- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación tendrá que efectuarse tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación de los fondos percibidos.

6- Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, se tendrán que conservar por un periodo no inferior a los 6 años, contadores desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

7- Los beneficiarios o sus representantes legales tienen que aportar declaración responsable en el momento de la formalización de la subvención conforme tiene en su poder los Certificados negativos del Registro de delincuentes sexuales en relación a todos/as las personas que integran la entidad solicitante y/o colaboran con la misma y que llevarán a cabo la actividad subvencionada. Los beneficiarios custodiarán estos Certificados y la administración se reserva del derecho de solicitarlo en cualquier momento para su comprobación.

8- Cumplir cualquier otra obligación que se deriven de esta convocatoria, de las bases generales u otras disposiciones generales vigentes.

7. Documentación a aportar

Las solicitudes de las subvenciones se tienen que presentar completas, en el modelo normalizado y acompañadas de la documentación siguiente:

- a. Instancia de solicitud en modelo normalizado.
- b. Fotocopia de DNI del responsable de grupo.
- c. Documentos justificativos por importe de la subvención (solo para las subvenciones)

La solicitud estará disponible en la web <https://elvendrell.net/festa-de-la-bicicleta-cid-411>

La presentación de solicitud de subvención, implica la autorización de la persona, entidad interesada o grupo de personas para que el Ayuntamiento obtenga de forma directa y por medios telemáticos certificaciones de la Agencia Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, Dirección General del Catastro, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Servei d'Ocupació de Catalunya, así como otras Administraciones, relativas al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y cumplimientos de los requisitos exigidos.

8. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo para presentar la solicitud y documentación será hasta el miércoles 31 de mayo de 2023 a contar desde el día siguiente a la publicación al Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona (BOPT).

La inscripción se puede hacer en todas las categorías.

Todas las personas que quieran participar en la Fiesta de la Bicicleta del Vendrell tendrán que cumplir obligatoriamente la integridad de los requisitos, tanto a título individual como colectivo.

La inscripción comporta la aceptación de las normas que la regulan y del resto de normas establecidas por la organización.

En caso de que, durante la fiesta no las respetara, decaería en su derecho de recibir premio y/o subvención.

La documentación, en apoyo papel, en caso de personas físicas se pueden presentar a:

- Registro General del Ayuntamiento del Vendrell. Físicamente (plaza Vieja, 1, 43700, el Vendrell) o telemáticamente a través de la sede electrónica (<https://seu-e.cat/ca/web/elvendrell>).
- Cualquier otro medio de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas:
 - a) Al registro electrónico de la Administración u organismo a que se dirijan, así como al resto de registros electrónicos de cualquier de los sujetos a que se refiere el artículo 2.1.
 - b) A las oficinas de correos, tal como se establece reglamentariamente.
 - c) A las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
 - d) A las oficinas de asistencia en materia de registros.
 - e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Estos documentos, en caso de asociaciones se pueden presentar a:

- Telemáticamente a través de la sede electrónica (<https://seu-e.cat/ca/web/elvendrell>).

9. Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al/la beneficiario/aria, para que en el plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación que si no lo hace así se entenderá por desistido en su solicitud.

10. Criterios de otorgamiento de las subvenciones

Una vez finalizado el plazo de presentación de inscripciones, la Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento revisará todas las solicitudes libradas para verificar que se haya presentado la documentación requerida.

Las personas que realicen el trámite recibirán un número facilitado por la organización y las normas de participación. Este número determina la inscripción.

Se establece un máximo de participación de 9 carrozas, siempre y cuando la organización no considere oportuno cambiar el límite de participación.

En cuanto a grupos participantes que no se presenten con la categoría de Carroza no hay límite de participación puesto que no optan a subvención.

La selección de las carrozas que participarán en la Fiesta de la Bicicleta del Vendrell, se hará según orden cronológico de inscripción, mediante la presentación de documentos que se indican en el artículo 7 de esta convocatoria.

Una vez la Concejalía de Fiestas confirma la inscripción de los grupos participantes a la Fiesta de la Bicicleta del Vendrell, con toda la documentación requerida presentada, se entenderá que el grupo acepta la subvención y el posible premio concedido, puesto que habrá presentado el modelo de aceptación de la subvención.

11. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y concesión de la subvención y premios

El órgano competente, en este caso el Jurado, estará formado por:

- El Regidor de Fiestas del Ayuntamiento del Vendrell
- La Regidora de Cultura del Ayuntamiento del Vendrell
- Una persona vinculada al mundo cultural y artístico
- Una persona vinculada en el mundo deportivo
- Dos Administradoras de Santa Anna 2023
- Un representante de la Concejalía de Fiestas, que ejercerá las funciones de secretario/a, sin voto.

En la elección del jurado hay que haber paridad de género.

Este jurado contará un 50% de la votación.

El 50% restante de la votación irá a cargo de un miembro de cada grupo participante en la Fiesta de la Bicicleta.

El órgano competente para la concesión podrá, discrecionalmente, dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto, en el supuesto de que las actividades a subvencionar no se ajusten a los objetivos de estas bases y/o el Plan estratégico de subvenciones.

Premios

El veredicto se hará público cuando finalice la fiesta.

Los premios y criterios son los siguientes:

CARROZAS

(Estructura o plataforma que sea arrastrada por bicicletas, dos o más ruedas, o integradas en la misma estructura).

1.º Premio 300,00 €

2.º Premio 250,00 €

3.º Premio 200,00 €

GRUPO MÁS DIVERTIDO y ORIGINAL

(disfrazados y/o con decoración a las bicicletas/patines)

1.º Premio 300,00 €

2.º Premio 250,00 €

3.º Premio 200,00 €

GRUPO MÁS NUMEROSO

1.º Premio 200,00 €

2.º Premio 100,00 €

GRUPO QUE VENGA DE MÁS LEJOS

(fuera del término municipal)

1.º Premio 100,00 €

Criterios de valoración de los premios

Los criterios de otorgamiento de los premios serán:

CARROZAS:

El jurado tendrá en cuenta el impacto popular, originalidad, calidad artesanal, mecánica y dificultad de realización.

Cada ítem tendrá hasta 10 puntos.

GRUPO MÁS DIVERTIDO y ORIGINAL:

El jurado tendrá en cuenta el impacto popular, originalidad, disfraz y complementos.

Cada ítem tendrá hasta 10 puntos.

GRUPO MÁS NUMEROSO:

El grupo con mayor número de participantes será el ganador.

GRUPO QUE VENGA DE MÁS LEJOS:

El grupo que participe de más lejos en kilómetros fuera del término municipal del Vendrell será el ganador.

Las subvenciones se otorgarán a todas las carrozas participantes, siempre y cuando cumplan los requisitos y estén dentro de las 9 primeras carrozas. El importe será de 150,00 euros por carroza.

En caso de anulación de la Fiesta de la Bicicleta por condiciones meteorológicas adversas y causas de fuerza mayor, la organización no abonará ninguna cantidad económica, siempre y cuando no se haya iniciado la fiesta.

12. Aceptación de la subvención

Se entenderá tácitamente aceptada la subvención una vez formalizada la documentación para la inscripción a la fiesta.

13. Plazo de resolución y de notificación

En cuanto a los premios, el veredicto del jurado será inapelable, y el mismo día de la Fiesta de la Bicicleta se resolverá en un mismo acto.

Una vez acordada la concesión de los premios, estos serán notificados a los interesados en un plazo máximo de 10 días mediante correo electrónico.

14. Pago

El pago de las subvenciones y premios otorgados se hará una vez se haya presentado toda la documentación relativa a la inscripción, aceptación y justificación de la Fiesta de la Bicicleta 2023, mediante transferencia bancaria al número de cuenta presentado a la inscripción.

15. Forma de justificación

La justificación de la subvención ya quedará justificada con la presentación de los documentos justificativos por importe de la subvención (150,00), en la hora de la tramitación de la inscripción, según el punto 7.

16. Publicación

El Ayuntamiento dará a conocer la presente convocatoria comunicándola a la Base de datos Nacional de Subvenciones la cual trasladará al diario oficial correspondiente (BOPT) el extracto de la misma, y hará publicidad a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), a la página web del Ayuntamiento y en otros medios que aseguren los principios de publicidad y transparencia.

La entrada en vigor de la convocatoria será a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la misma al Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona (BOPT).

Se garantiza la total confidencialidad en relación a las solicitudes efectuadas en este ámbito en el Ayuntamiento, que serán utilizadas estrictamente por las finalidades para las cuales han sido facilitadas y dentro del marco establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos.

No se realizará ningún tipo de publicación de la concesión de ayudas de forma singular, pero sí que está permitida la publicación de estadísticas con datos genéricos y por conceptos.

17. Compatibilidad con otras subvenciones

La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

18. Régimen jurídico

En todo el que no prevén expresamente estas bases, son también de aplicación el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba su Reglamento de desarrollo; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; la Ley 40/2015, de régimen jurídico de las administraciones públicas, y el resto de legislación concordante.

2.º- Autorizar el gasto por la cantidad de 1.900,00 euros para la concesión de los premios y 1.350,00 euros por las subvenciones de participación a las carrozas, con cargo a la partida presupuestaria 0212 33800 48900 Fiestas – Otras Transferencias del presupuesto vigente 2023.

3.- Que se publique a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), al tablón de anuncios de la Corporación y al Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona (BOPT).

El presente acuerdo se aprueba en virtud de la competencia delegada por el Alcalde por Decreto n.º 1864, de 7 de julio de 2020, y publicado al BOPT de fecha 21 de julio de 2020, con el número de inserción 4660.

Y para que tenga los efectos que correspondan, con la advertencia del artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo el presente certificado con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Firmado y fechado electrónicamente.